ADENDA Nº: 02 AL CONTRATO Nº: 02/2023

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Dra. María Zunilda Fleitas Villalba, con C.I. Nº: 952.881, en su carácter de Vicepresidente 2° de la Circunscripción Judicial, nombrada por Acordada Nº: 1.767 de fecha 18 de diciembre del año 2024, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MP Emprendimientos S.A., con RUC Nº: 80082363-0, con sede entre las calle 14 de Mayo esquina Juan León Mallorquín de la ciudad Encarnación, representado para este acto por su Presidente, el Ing. Cesar Pedro Valentín Britez González con C.I Nº: 1.196.717, según Escritura Nº: (61) sesenta y uno, pasada ante la Escribana Verónica Azucena Báez Arenas con Registro Nº: 915; denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente (Adenda de Contrato), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CONSIDERACIONES

Las partes, por este medio pactan ADENDA MODIFICATORIA al contrato Nº: 02/2023, a ser individualizada con el número 2 (dos), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº: 16 de fecha 16/01/2024; específicamente sobre la CLAUSULA 7 – VIGENCIA DE CONTRATO, el cual será ampliada de manera proporcional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a la fecha. ----------

MODIFICACION

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 28 de febrero del 2025. ----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley Nº: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas. ----------

Ampliada la vigencia del contrato en días, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y el costo mensual de la contratación, el servicio y el monto proporcional, queda consignada de la siguiente manera:

Vigencia		Monto	Mes
Primera Ampliación CC: AC-13001-24-48168	Hasta el 17/01/2025	49.796.876	Enero 87.877.000
Segunda Ampliación	Parcial Enero 2025	38.080.124	
	Hasta el 28/02/2025	87.877.000	

Segunda Ampliación	Parcial Enero 2025	38.080.124	125.957.124
	Hasta el 28/02/2025	87.877.000	
Monto total guaraníes ciento veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil ciento veinticuatro. -			**125.957.124**

SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del 2025.-

Ing. Agr. César Britez
MP Emprendimientos S.A.
RUC: 80082363 - 0

Dra. Zunilda Fleitas Villalba
Miembro de Tribunal de Apelación
Primera Sala